



[Faint handwritten signature or scribble]





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° 1351 /2021

ANT: - D.E. 601/24 que aprueba convenio.

D.E. 971 aprueba contrato

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,
02 DIC 2024

CONTABILIDAD
21/12/24

DE: LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

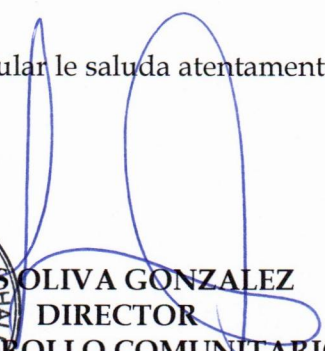
A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Noviembre de la profesional que ejecuta el programa



Nombre	Cédula de Identidad	Funcion	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
Rocio Trejo Acevedo	20.289.177-2	Coordinadora del Programa Chile Crece Contigo, Fortalecimiento Municipal	971	Noviembre \$1.000.000

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.


LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

5-838

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
03 DIC 2024
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
HORA: 03 DIC 2024
CORRESPONDENCIA
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
JEFE DEPTO. ASIST. SOCIAL

DISTRIBUCION:
- Archivo

819 551

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 809/2024.-

02 DIC 2024

Conchalí, ___ de ___ de 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	APRUEBA CONVENIO D.E N° 401 Y APRUEBA CONTRATO D.E N°97.
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto+ IVA	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	13	Fecha	02.12.2024	Monto Bruto	\$1.000.000
RUT o RUN	20.289.177-2					
Proveedor o Prestador de Servicios	ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
COORDINADORA PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CHILE CRECE CONTIGO
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Dia	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 JEFE DEPTO. ASIST. SOCIAL
 Firma de Responsable(a)

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECTOR
 DIRECC. DESARROLLO COMUNIT.
 Firma y Timbre Director

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.- DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	Convenio de transferencia de recursos " Programa de fortalecimiento Municipal, Chile Crece Contigo año 2024"
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO
DECRETO APROBATORIO	601 03.06.2024
ENTIDAD EXTERNA	Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de RM.
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	03 de junio 2024 al 31 de diciembre 2024
FECHA PRÓRROGA	No aplica
Nº PRÓRROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

El Director que suscribe, deja constancia de que el Programa/Convenio está vigente y con los recursos asignados.



DIRECTOR

 LUIS OLIVA GONZÁLEZ

 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 13

RUT: 20.289.177-2

**GIRO(S): ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSEÑANZA,
PJ SACRAMENTO 5682 JTA AGUIRRE , CONCHALI**

Fecha: 02 de Diciembre de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

COORDINADORA PROGRAMA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CHILE CRECE CONTIGO DECRETO EXT 971 MES NOVIEMBRE	1.000.000
Total Honorarios \$:	1.000.000
13.75 % Impto. Retenido:	137.500
Total:	862.500

Fecha / Hora Emisión: 28/11/2024 11:58



20289177000130C73489

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411281158

Fecha / Hora Impresión: 28/11/2024 11:58



NOV.



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	1351.
N° Certificado de bienes y servicios	809.
Verificación bh sii	
N° pre- obligación	05- 838.
N° rebaja de honorarios (05) NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe, Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia Registro Fotográfico
Decreto N°	971.





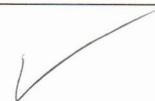
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
Unidad de Intervención Familiar

**INFORME DE ACTIVIDADES COORDINADORA SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE
 CRECE CONTIGO (CHCC).**

NOMBRE	Rocío Fernanda Trejo Acevedo ✓
Rut	20.289.177-2
Decreto Exento que aprueba Contrato	971
Mes que Informa	Mes de Noviembre de 2024 ✓
Fecha	Del 01 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2024 ✓

ACTIVIDAD	
Seguimiento del Programa PADB, PARN y Prestaciones de la Red Chile Crece Contigo (CHCC).	<p>(Todos los días) Gestión de alertas de los sectores de salud, educación, social, registro social de hogares (RSH), vivienda, oficina de intermediación Laboral, (OMIL) y discapacidad.</p> <p>(Todos los días) Revisión y seguimiento de las atenciones de los gestantes y niños/as en la plataforma Madis.</p> <p>(Todos los días) Gestión de alertas de los sectores de salud, educación, social, registro social de hogares (RSH), vivienda, oficina de intermediación Laboral, (OMIL) y discapacidad.</p> <p>Revisión de blogs CHCC MDS de los indicadores de desempeño clave de las redes comunales de Chile Crece Contigo.</p>
Seguimiento de Intervenciones en la Plataforma SIGEC y en la Plataforma SRDM.	<p>Gestión y resolución de casos en plataforma SRDM, Chile Crece Contigo</p> <p>Revisión de índices de Desempeño Clave (IDC)</p>
01-11-2024	<p>Gestión de Alertas en plataforma de Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM).</p> <p>Recepción y revisión de casos activos de mayor complejidad.</p>
04-11-2024	Gestión de alertas en plataforma SRDM. ✓

05-11-2024	Gestión de alertas en plataforma SRDM.
06-11-2024	Asistencia a Charla de presentación a la comunidad de Jardín Peumayen. Reunión en Cecosf Haydee Sepúlveda.
07-11-2024	Gestión de casos en conjunto con Sectorialista de Salud Claudia Cabello.
08-11-2024	Recepción de caso de Hospital Roberto del Río. Gestión de redes en conjunto con Departamento Social Gestión de alertas en plataforma.
11-11-2024	Realización de planilla Excel para el ordenamiento de casos, de acuerdo a gestantes y niños/as. Gestión de alertas en plataforma.
12-11-2024	Comparación de casos y su información en plataforma SRDM.
13-11-2024	Postulación de usuario a jardín infantil, caso derivado desde Fonoaudióloga. Gestión de alertas en SRDM.
14-11-2024	Creación de una presentación en PowerPoint para una capacitación enfocada en el uso de las plataformas SRDM y SIS. El objetivo es proporcionar una guía clara y accesible sobre cómo utilizarlas eficazmente.
15-11-2024	Reunión con Paulina González, para visualizar la incorporación del Programa Chile Crece en la Nueva Oficina Local de Niñez. Reunión virtual con los siguientes participantes: Jardín Peumayen, Cecosf Haydee Sepúlveda y el Programa de Migrantes en Salud, con el fin de coordinar los detalles para la realización de la Feria del Buen Trato.
18-11-2024	Reunión en CREA Centro de Rehabilitación Especializada APS, para visualizar y conocer a mayor profundidad el programa y sus profesionales a cargo.
19-11-2024	Gestión de casos con Sectorialista de Salud Claudia Cabello. Gestión de alertas en plataforma SRDM.
20-11-2024	Se llevó a cabo una mesa socioeducativa en conjunto con los Jardines JUNJI de nuestra comuna, en la cual se presentó el programa Chile Crece y se dio a conocer el equipo de profesionales a cargo. Durante el encuentro, se abordaron aspectos clave del programa y las acciones que se están implementando para apoyar a las familias y comunidades.
21-11-2024	Reunión con los profesionales del Servicio Itinerante (Javiera Schiffler y Yeisa Castro) para discutir el egreso de casos en la plataforma, debido a que hemos identificado que se encuentran presentando ineficiencias.
22-11-2024	Gestión de Alertas en plataforma SRDM.



25-11-2024	Reunión con la Jefa del Departamento Social, Carla Pinto para discutir y revisar los objetivos alcanzados y las actividades realizadas durante los meses previos.
26-11-2024	Visita de Analista de Niñez, Ricardo Torres, para fiscalizar el estado del Programa Chile Crece y el cumplimiento de indicadores.
27-11-2024	Realización de Feria del Buen trato en Jardín Peumayen. Taller de Instalación de OLN, su funcionamiento y tareas a ejecutar.
28-11-2024	Revisión de casos y derivación a sectorialista de Salud Claudia Cabello.
29-11-2024	Gestión de alertas en plataforma SRDM. Recepción de donación de pañales infantiles, los cuales se pretenden entregar a Jardines Infantiles que lo requieran.

Rocío Trejo Acevedo

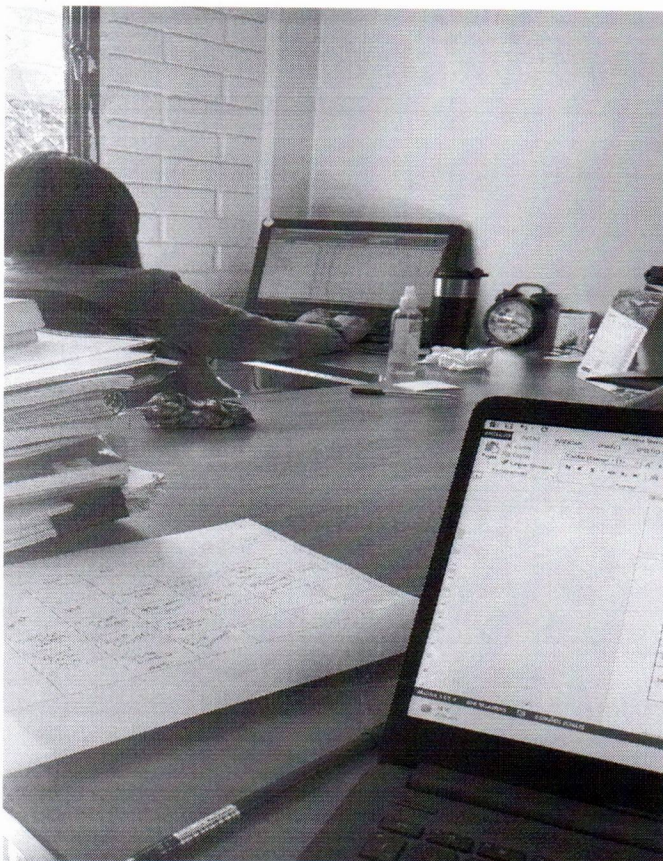
Coordinadora Fortalecimiento Municipal

Chile Crece Contigo

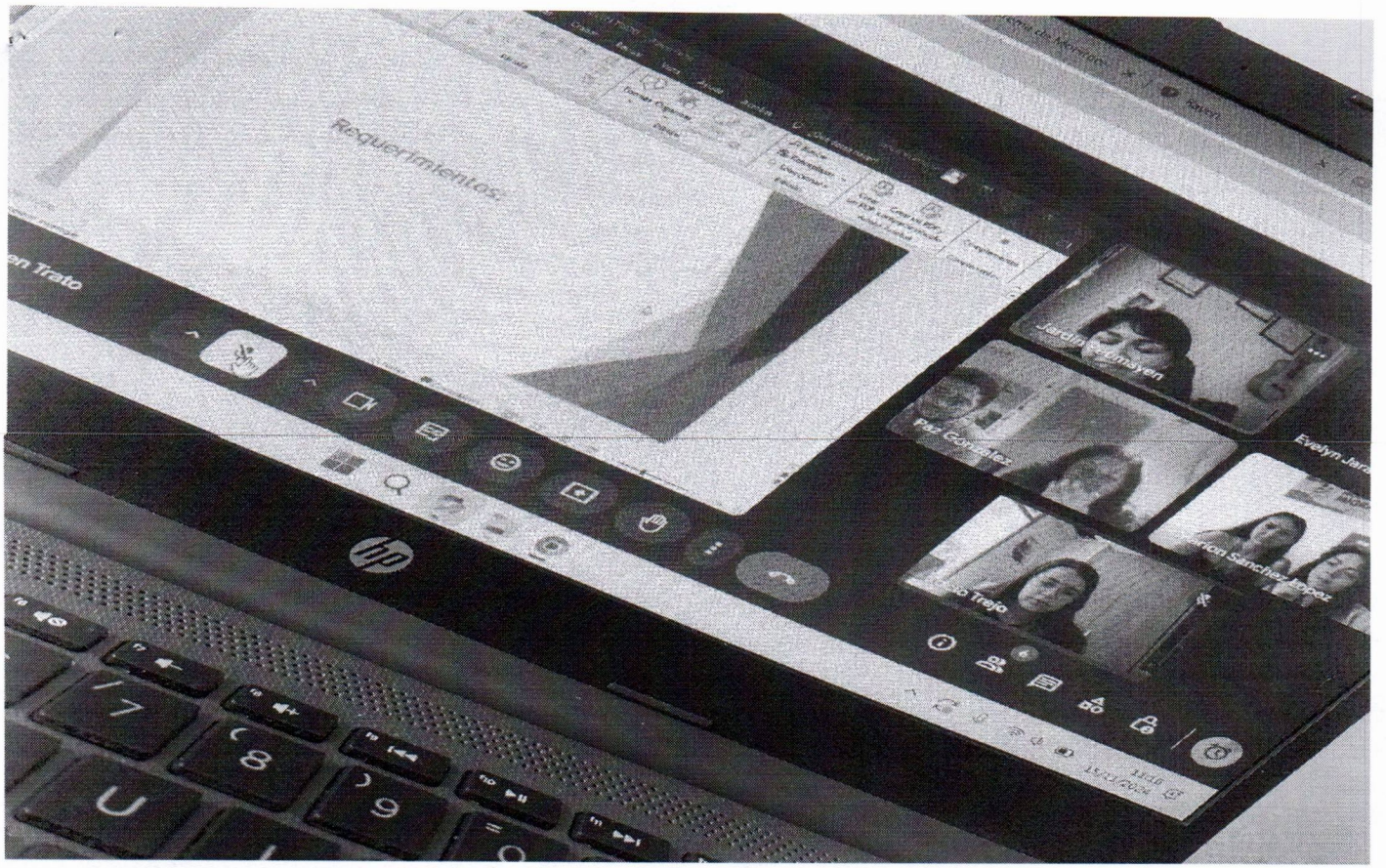
Carla Pinto

Jefa Departamento Asistencia Social

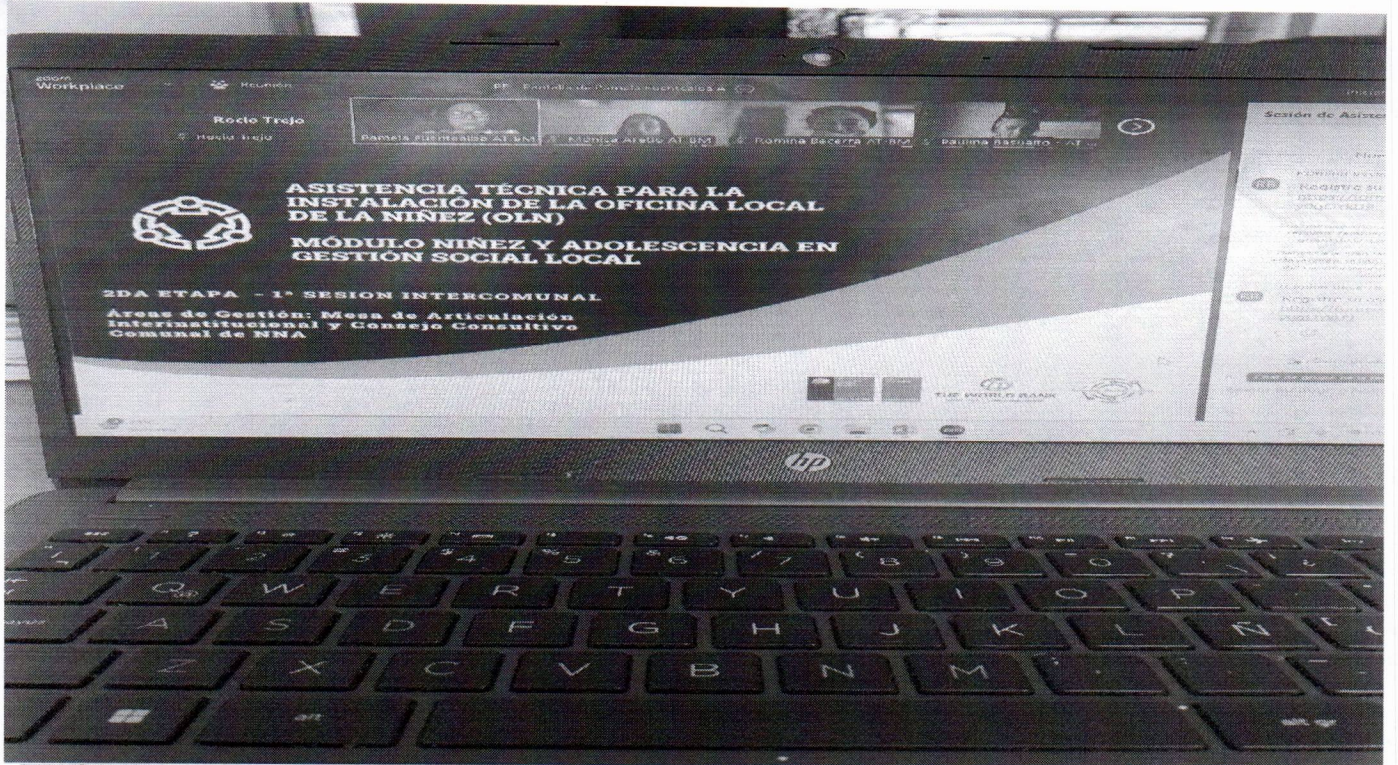
Medios de Verificación

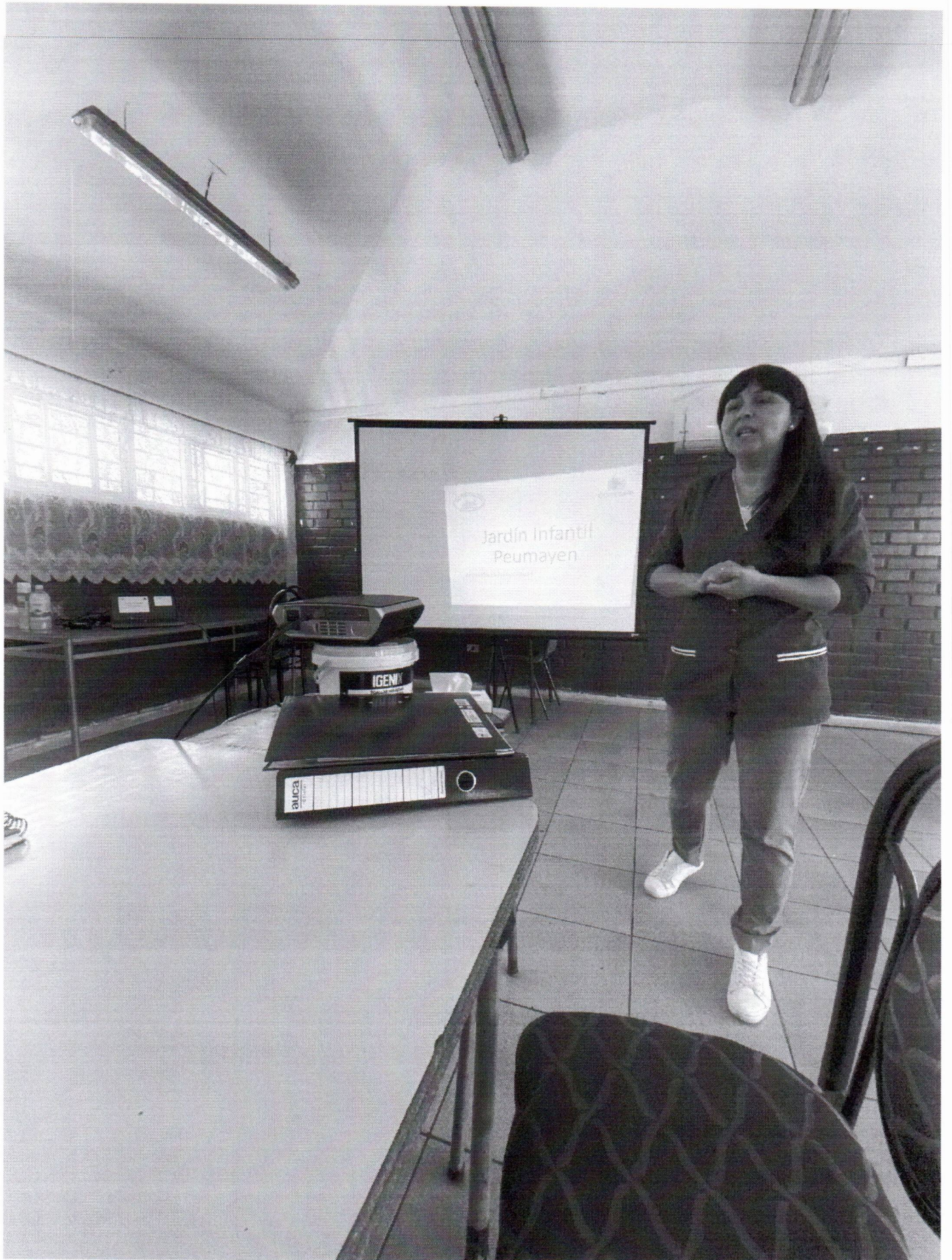


✓



✓





✓

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO.-

CONCHALI, 28 AGO 2024

DECRETO EXENTO N° 971

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 914 del 08.08.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Memorándum N° 378 del 31.07.2024 Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 1011 del 29.07.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 802 del 18.07.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitarios; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 491 del 25.07.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 401 del 17.04.2024 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 601 del 03.06.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 16 de Agosto del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO, cédula nacional de identidad N° 20.289.177-2, con domicilio en Sacramento N° 5682, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Coordinador/a Comunal del Programa Fortalecimiento Municipal", que fue sancionado por Decreto Exento N° 601 de fecha 03 de junio del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos "Programa fortalecimiento municipal subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo", suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de RM y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 401 de fecha 17.04.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO, como Trabajador/a Social del Programa, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



FUNCIONES:

- Gestionar, supervisar, administrar los recursos del Programa de Fortalecimiento Municipal (PFM) liderar la red comunal de Chile Crece Contigo en el territorio, convocando a las contrapartes intersectoriales a reunión mensual para abordar los temas descritos en la resolución que aprueba la ejecución del fondo. Coordinar las actividades contenidas en el proyecto de Fortalecimiento Municipal a desarrollar en conjunto con la red comunal de Chile Crece Contigo, asegurando su cumplimiento. Informar periódicamente a la jefatura superior sobre los temas que involucran a la población Chile Crece Contigo de la comuna de Conchali.
- Asesorar a las autoridades locales en materia de infancia. Revisar documentación general y normativa pertinente al subsistema Chile Crece Contigo y de infancia en general. Elaborar informes y minuta solicitados, pertinentes al subsistema Chile Crece Contigo. Representar, asistir y contribuir técnicamente a la municipalidad, autoridades y jefaturas en materia de infancia.
- Monitorear técnicamente al subsistema en la comuna de Conchali, convocar, participar en mesas técnicas comunales con servicios e instituciones públicas y privadas del territorio, asegurando la periodicidad propuesta en resolución 0351, que aprueba las reglas para la implementación del programa.
- Responsable del uso del sistema de registro, derivación y monitoreo (SDRM) en la comuna asegurando el seguimiento a la trayectoria del desarrollo, a través de la gestión efectiva de alertas de vulnerabilidad.
- Realizar visita domiciliaria de acuerdo a casos emergentes, derivados desde el sistema de salud que tengan seguimiento en el sistema SDRM.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 12 de julio al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 12 de julio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de julio la suma bruta única de \$ 666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), y en los meses de agosto y hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por el Director(a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509053001 Recursos Humanos Coordinador

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que se indica, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía
Adm. y Finanzas - Adm. Municipal
Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas.
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 16 de agosto del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO**, cédula nacional de identidad N° 20.289.177-2, con domicilio en Sacramento N° 5682, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado**.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "**Coordinador/a Comunal del Programa Fortalecimiento Municipal**", que fue sancionado por Decreto Exento N° 601 de fecha 03 de junio del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos "Programa fortalecimiento municipal subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo", suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de RM y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 401 de fecha 17.04.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO**, como **Trabajador/a Social del Programa**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

FUNCIONES:

- Gestionar, supervisar, administrar los recursos del Programa de Fortalecimiento Municipal (PFM) liderar la red comunal de Chile Crece Contigo en el territorio, convocando a las contrapartes intersectoriales a reunión mensual para abordar los temas descritos en la resolución que aprueba la ejecución del fondo. Coordinar las actividades contenidas en el proyecto de Fortalecimiento Municipal a desarrollar en conjunto con la red comunal de

Chile Crece Contigo, asegurando su cumplimiento. Informar periódicamente a la jefatura superior sobre los temas que involucran a la población Chile Crece Contigo de la comuna de Conchali.

- Asesorar a las autoridades locales en materia de infancia. Revisar documentación general y normativa pertinente al subsistema Chile Crece Contigo y de infancia en general. Elaborar informes y minuta solicitados, pertinentes al subsistema Chile Crece Contigo. Representar, asistir y contribuir técnicamente a la municipalidad, autoridades y jefaturas en materia de infancia.
- Monitorear técnicamente al subsistema en la comuna de Conchali, convocar, participar en mesas técnicas comunales con servicios e instituciones públicas y privadas del territorio, asegurando la periodicidad propuesta en resolución 0351, que aprueba las reglas para la implementación del programa.
- Responsable del uso del sistema de registro, derivación y monitoreo (SDRM) en la comuna asegurando el seguimiento a la trayectoria del desarrollo, a través de la gestión efectiva de alertas de vulnerabilidad.
- Realizar visita domiciliaria de acuerdo a casos emergentes, derivados desde el sistema de salud que tengan seguimiento en el sistema SDRM.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 12 de julio al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) **ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 12 de julio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de julio la suma bruta única de \$ **666.667.-** (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), y en los meses de agosto y hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ **1.000.000.-** (un millón de pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por el Director(a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO** de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CM



ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO
C.I.: N° 20.289.177-2



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/CMA/aaa.-